

RIO GALLEGOS, 15 ABR 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.346/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 de los presentes actuados obra Nota emitida por la Mg. Alicia Catalina AGÜERO mediante la cual solicita que la asignatura Comunicación Gráfica y Taller I (código 1379), correspondiente al Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, tenga el carácter de promocional;

QUE adjunta requisitos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución N° 11/95-CS-UFGA, elaborados conjuntamente con la TUCS Andrea ALVARADO, consistente en Fundamentación, Objetivos, Programa de la Asignatura, Cronograma Tentativo de Actividades Prácticas, Sistema de Acreditación y Evaluación y Requisitos a cumplimentar por el alumno;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales;

QUE a fs. 19 obra Nota N° 236/14 de la Secretaría Académica informando que dicho requerimiento cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución N° 111/95, Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

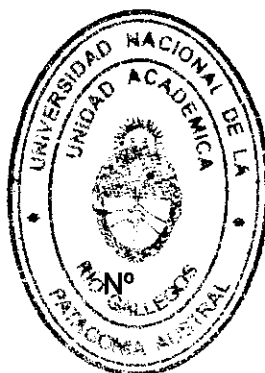
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que la asignatura Comunicación Gráfica y Taller I, correspondiente al Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, tenga el carácter de promocional a partir del año 2014 y por el término de dos años, en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 013/97 y la Resolución N° 111/95 del Consejo Superior.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR la presente a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, notifíquese a los docentes interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

129